CONTRATO N° 62/2017

Entre BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY, domiciliado en las Avenidas Federación Rusa y Augusto Roa Bastos de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el DR. CARLOS GUSTAVO FERNÁNDEZ VALDOVINOS, con documento de identidad N° 705.879, y por el LIC. CARLOS DANIEL BENITEZ VIEIRA, con documento de identidad N° 618.170, en calidad de Presidente y Gerente General, respectivamente, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y por la otra, la firma PARASOFT S.R.L., con R.U.C. N° 80000727-1, domiciliada en la Avda. España N° 2403 c/ Venezuela de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el SR. HECTOR RAUL BRUNET, con documento de identidad N° 3.582.802, en calidad de Apoderado, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominados en conjunto "LAS PARTES" e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS PARA EL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY - LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 34/2017", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

El objeto del presente Contrato es la adquisición de equipos informáticos para la Contratante, correspondiente al Lote N° 5; que se realizará en las mismas condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones y sus anexos, las Adendas correspondientes, la oferta del PROVEEDOR y el presente Contrato.-

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) El Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los datos cargados en el SICP;
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(g) La Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato; y
(h) Las demás comunicaciones emitidas por las partes relativas al presente Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.-

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 326.015.-

Silvia Núñez
Gerente "GPL"
MARCO GONZALEZ VALDONADO
GERENTE
UNIDAD JURIDICA

PARASOFT S.R.L

CONTRATO N° 62/2017

Los pagos emergentes de esta contratación serán sufragados con Recursos Institucionales (Fondos Propios – FF30) de la Contratante, previstos en el Objeto de Gasto 540 del Presupuesto General de Gastos del ejercicio 2017. No es de carácter plurianual.-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional N° 34/2017, convocado por el BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY. La adjudicación fue realizada según acto administrativo Resolución N° 22, Acta N° 85 de fecha 7 de diciembre de 2017.-

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES

El monto total del presente contrato, correspondiente al Lote N° 5, asciende a la suma de GUARANÍES NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MIL (₲. 975.542.000.-), incluido el Impuesto el Valor Agregado. Los precios unitarios y totales se detallan a continuación:

LOTE N° 5 EQUIPOS UPS								
Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presen-tación	Cantidad	Marca	Proce-dencia	Precio unitario en ₲ (IVA incluido)	Precio total en ₲ (IVA incluido)
1	UPS para Datacenter de 40 kVA en Paralelo Redundante (N + 1)	Unidad	Unidad	2	Riello	Italiana	140.160.000	280.320.000
2	UPS para Edificio Banco - Tipo 1 de 60 kVA en Paralelo Redundante	Unidad	Unidad	2	Riello	Italiana	215.803.000	431.606.000
3	UPS para Edificio Banco - Tipo 2 de 60 kVA	Unidad	Unidad	1	Riello	Italiana	263.616.000	263.616.000
	PRECIO TOTAL EN GUARANÍES (I.V.A. INCLUIDO) – LOTE N° 5							975.542.000

El Proveedor se compromete a proveer los bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.-

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).-

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia del presente contrato es a partir de su suscripción hasta el cumplimiento total de las obligaciones.-

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los bienes deberán ser entregados en los plazos, lugares y condiciones establecidos en la Sección III. Suministros Requeridos del Pliego de Bases y Condiciones; en la siguiente dirección: Gerencia de Tecnología de la Información y Comunicaciones – GTIC, 2do. Piso del Banco Central del Paraguay, sito en las Avenidas Federación Rusa y Augusto Roa Bastos; con Nota de Remisión.-

Silvia Núñez Gerente "GPL"

MARCO GONZALEZ MALDONADO GERENTE UNIDAD JURIDICA

PARASOFT S.R.L.

CONTRATO N° 62/2017

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de: la Gerencia de Tecnología de la Información y Comunicaciones.-

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

El valor de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato es del 10 % del monto total del contrato. La garantía de fiel cumplimiento deberá ser presentada a la Contratante en un plazo máximo de 10 (diez) días a partir de la suscripción del contrato y deberá mantenerse vigente hasta los 30 (treinta) días posteriores al vencimiento del plazo de entrega de los bienes.-

10. MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.-

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Fiel Cumplimiento deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".-

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).-

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).-

El mecanismo formal de resolución de conflictos será el procedimiento de Avenimiento contemplado en el Título Octavo, Capítulo Segundo de la Ley N° 2051/03 de "Contrataciones Públicas". No es aplicable el procedimiento de arbitraje para la solución de controversias.-

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.-

Silvia Nuñez Gerente "GPI"

MARCO GONZALEZ MARTINEZ
GERENTE
UNIDAD JURIDICA

PARASOFT S.R.L.

CONTRATO N° 62/2017

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día DIECIOCHO del mes de DICIEMBRE del año 2017.-

Silvia Núñez
Gerente GPL

MARCO GONZALEZ MALDONADO
GERENTE
UNIDAD JURIDICA

CARLOS DANIEL BENITEZ VIEIRA
Gerente General

CARLOS G. FERNÁNDEZ VALDOVINOS
Presidente

POR EL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

HECTOR RAUL BRUNET
Apoderado
POR LA FIRMA PARASOFT S.R.L.

PARASOFT S.R.L.